

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 03.12.2021 presentada por PANIFICADORA CANSECO LTDA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-27978
Actividad Económica : ELABORACIÓN Y VENTA DE PAN.
Código Actividad : 107.100
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : AVDA. PABLO NERUDA N°02025, LOCAL 4
Nombre Del Contribuyente : PANIFICADORA CANSECO LTDA
Rut : 77.473.000-1
Nombre Rep. Legal : CANSECO CANSECO MARIA PAZ
Rut Rep. Legal :
Dirección Particular :
Fecha De Solicitud : 03.12.2021
Otorgación N° : 03.12.2021
Fecha Otorgamiento : 368
Rol Avalúo : 01698-0022
Email : panificadoracanseco@gmail.com
Teléfono : 211174.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/MNV/mpñ.

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital).



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS